

Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 19 del mes de junio del año 2024, la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"SECRETARÍA"**, la cual es representada en este acto por el Lic. Raymundo Andrade Beltrán, Director del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, acompañado del Enlace Administrativo, el Lic. Miguel Ángel Aceves Huitrón; y **CASERTANA, S.A.P.I. DE C.V.**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el **"PROVEEDOR"**, representada en este acto por el C. José Jorge Gómez Guerrero; y cuando se refiera a ambos contratantes se les denominará como las **"PARTES"**, las cuales llevan a cabo las siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara el representante de la **"SECRETARÍA"** que:

- a) Que la **"SECRETARÍA"** es la dependencia de la Administración Pública Estatal competente para representar al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, apartado 2, 3, apartado 1, fracción I, 5, apartado 1, fracción I, 7, apartado 1, fracción III, 14, apartado 1, 15, apartado 1, fracción I, 16, apartado 1, fracción III, y 19, apartado 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- b) Que su representante cuenta con las facultades para llevar a cabo las operaciones de compra requeridas por las dependencias de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, y consecuentemente para contratar y obligarse a nombre del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con el Acuerdo Delegatorio número SECADMON/ACU/4/2024 de fecha 30 de abril del año 2024, en correlación con el artículo 19 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como los artículos 2, fracción IX, 3, fracción XXXI, 20, fracción I, 21, fracción XIII y 48 primer párrafo del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, y 4 y 12, del **"REGLAMENTO"**.
- c) Que el Lic. Miguel Ángel Aceves Huitrón, en su carácter de Enlace Administrativo de la **"SECRETARÍA"**, cuenta con las facultades para solicitar la compra de los bienes que requieran las áreas organizativas de la **"SECRETARÍA"** para su funcionamiento, de conformidad con los artículos 2, fracción IX, 5, fracción III, 8, fracción XX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco.
- d) Que para efectos del presente, cuando en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en su Reglamento, se haga mención a la Subsecretaría de Administración se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, toda vez que ciertas facultades y atribuciones de la antes Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas se establecieron a cargo de esta última, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018.
- e) Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con el inciso D., apartado 1, punto 15, del Clasificador por Fuentes de Financiamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013 y reformado el 20 de diciembre de 2016, el Estado está facultado para contratar, por lo que las facultades descritas en líneas anteriores aplican para comparecer a la firma del presente instrumento.
- f) Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para efectos de facturación su domicilio es la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.

II. Declara el representante del **"PROVEEDOR"** bajo protesta de decir verdad:

- a) Que conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la **"LEY"**, su representada se encuentra debidamente inscrita y actualizada ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, bajo el número de registro de proveedor **P36611**, y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna y se encuentra vigente.
- b) Que acredita la existencia legal de su representada, así como el carácter de mandatario legal de la misma para comparecer a la firma del presente instrumento, con la documentación contenida en el expediente señalado en el inciso que antecede, conforme a lo establecido en el artículo 43 del **"REGLAMENTO"**, el cual se encuentra en los archivos de la **"SECRETARÍA"**, de acuerdo con el artículo 23, fracción VII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco.

1. Se elimina por contener número de identificación oficial y números telefónicos personales, por considerarse datos personales identificativos, con fundamento legal al artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con las fracciones IX y X de artículo 3 el artículo 70 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- c) Que se identifica con credencial para votar número [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- d) Señala como domicilio fiscal y convencional de su representada, para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el ubicado en avenida México No. 2798 piso 5 B-1, colonia Circunvalación Vallarta, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco, C.P. 44680, el teléfono [REDACTED] y correos electrónicos casertanalo@gmail.com.
- e) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **CAS220222965**.
- f) Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.
- g) Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- h) Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

III. Las "PARTES" declaran:

- a) Que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con **RECURSOS FISCALES NO ETIQUETADOS DEL EJERCICIO 2024**, se originó con motivo de la Licitación Pública Local número **LPL129/2024 con concurrencia del Comité** denominada **"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL SISTEMA Y EQUIPOS DE CONTROL DE ACCESO PARA LOS ESTACIONAMIENTOS DE TRES PODERES, CABAÑAS Y DEGOLLADO; RESPECTIVAMENTE PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024"**, la cual fue resuelta o autorizada a favor del **"PROVEEDOR"** de conformidad con la resolución de fecha **18 de junio de 2024**, emitida por el **Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco**.
- b) Que el **"PROVEEDOR"** se obliga a cumplir con las bases publicadas respecto de la licitación señalada en el inciso que antecede, y su junta aclaratoria, a las que en su conjunto se les referirá como las **"BASES"**, y particularmente en el **ANEXO 1** de las mismas.
- c) Que para efectos del presente instrumento, las referencias que se hagan a la **"LEY"**, se entenderán hechas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- d) Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DE LA SECRETARÍA COMO DEPENDENCIA RECEPTORA. Las "PARTES" acuerdan que la **"SECRETARÍA"**, es la encargada de verificar que el servicio materia de la póliza objeto de este contrato cumpla con las especificaciones acordadas, además de ser la encargada de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo, ya que es la receptora final del objeto de dicho instrumento.

SEGUNDA.- DEL OBJETO. En virtud del presente contrato, la **"SECRETARÍA"** contrata una **póliza de mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema y equipos de control de acceso para los estacionamientos de Tres Poderes, Cabañas y Degollado**, la cual deberá cubrir la totalidad de las especificaciones técnicas señaladas primeramente en la propuesta presentada por el representante del **"PROVEEDOR"** y después en las **"BASES"** respecto de la licitación señalada en el inciso a) de la declaración III anterior, de acuerdo a lo que a continuación se describe:

PART.	CANT. HASTA	U.M	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
1	1.00	SERVICIO(S)	PÓLIZA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO PARA LOS ESTACIONAMIENTOS DE TRES PODERES, CABAÑAS Y DEGOLLADO, RESPECTIVAMENTE, PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.	\$2,943,893.37	\$2,943,893.37
				SUBTOTAL:	\$2,943,893.37
				I.V.A.:	\$471,022.94
				TOTAL:	\$3,414,916.31

TERCERA.- DE LA ENTREGA Y DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El "PROVEEDOR" deberá entregar la póliza objeto de este contrato a más tardar el día **24 del mes de junio del año 2024**, en el Almacén de Parcialidades de la "SECRETARÍA", ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, dicha póliza tendrá una vigencia hasta el día **05 del mes de diciembre del año 2024**, contado a partir de su entrega.

El servicio materia de la póliza deberá prestarse por todo el tiempo de su vigencia en los domicilios de los estacionamientos que se señalan a continuación:

- **Estacionamiento Público Tres Poderes:** Avenida Miguel Hidalgo y Costilla No. 225, Zona Centro, C.P. 44100, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.
- **Estacionamiento Público Cabañas:** Calle Cabañas, colonia San Juan de Dios, C.P. 44360, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.
- **Estacionamiento Público Degollado:** Paseo Hospicio, Calzada Independencia Sur, Zona Centro, C.P. 44100, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

La póliza objeto del presente contrato consistirá en realizar 8 mantenimientos preventivos para cada elemento que integra el sistema de control de estacionamientos, descrito en el Catalogo de Conceptos señalados en el **ANEXO 1**, adjunto al presente instrumento jurídico, puntualizando que, para el mantenimiento correctivo, el "PROVEEDOR" considerará 2 mantenimiento, siempre y cuando sea necesaria su realización, previa autorización de la Dirección de Servicios Generales de la "SECRETARÍA".

Condiciones Generales:

1. La póliza comprenderá mantenimiento preventivo y correctivo (solo para el caso que se requiera), programado durante la vigencia del presente contrato de la siguiente forma:
 - a) 1 servicio de mantenimiento preventivo mensual para cada uno de los equipos conforme instalados en los multicitados estacionamientos.
 - b) Hasta 2 servicios de mantenimiento correctivo para cada uno de los equipos conforme lo descrito en el catálogo de conceptos, únicamente en caso de ser necesario, previa autorización de la Dirección de Servicios Generales de la "SECRETARÍA".
2. El "PROVEEDOR" deberá considerar la entrega de un plan de trabajo previo al inicio de las tareas requeridas, el cual deberá ser entregado 5 días hábiles posteriores a partir de la fecha del presente contrato.
3. El "PROVEEDOR" deberá considerar los gastos menores que se deriven del desgaste natural (tornillería que tenga que reemplazarse, consumibles, etc.).
4. En caso de que algún equipo requiera ser llevado a las instalaciones del "PROVEEDOR" para su reparación, el tiempo no excederá de 72 horas hábiles para su reintegro a las instalaciones de donde fue sustraído, considerando prórroga, todo esto previa autorización de la Dirección de Servicios Generales de la "SECRETARÍA".
5. Todas las reparaciones deberán ser autorizadas por la Dirección de Servicios Generales de la "SECRETARÍA", así como los procedimientos para ello.

El "PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes entregables en el lugar y fecha que le indique la "SECRETARÍA":

1. Secuencia fotográfica
 - Fotografías previo al proceso de mantenimiento
 - Fotografías a la mitad del proceso de mantenimiento
 - Fotografías más a la conclusión del servicio de mantenimiento.
2. Póliza de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos de control de estacionamientos Tres Poderes, Cabañas y Degollado, propiedad del Gobierno del Estado de Jalisco.
3. Acuerdo de confidencialidad de la información gráfica, oral, o escrita a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato.
4. Se deberá entregar un inventario del Hardware instalado y/o de la compra, con motivo de la prestación del servicio.

5. Garantía por escrito de acuerdo a lo especificado en el apartado 6. Garantías.

CUARTA.- DE LA VIGENCIA. La vigencia del presente instrumento contractual comenzará a correr a partir del día **19 del mes de junio del año 2024**, y concluirá el día **05 del mes de diciembre del año 2024**, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

QUINTA.- DEL PRECIO. El "PROVEEDOR" fija un precio de hasta **\$3,414,916.³¹ M.N. (tres millones cuatrocientos catorce mil novecientos dieciséis pesos ³¹/₁₀₀ Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido, por la póliza objeto de este contrato, con el precio unitario indicado en la cláusula **SEGUNDA** del presente contrato.

SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de la Hacienda Pública realizará el pago al "PROVEEDOR" en moneda nacional, mediante pago único. El pago correspondiente se efectuará dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a aquel en que la documentación señalada a continuación para para el pago total, sea recibida en la Dirección de Almacenes de la "SECRETARÍA":

Documentos para cada pago parcial o total:

- Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado por la "SECRETARÍA".
- Impresión de la verificación del CFDI de la página del Sistema de Administración Tributaria.
- Copia de la Resolución de Adjudicación.
- 1 copia del contrato.
- Oficio de Recepción a Entera Satisfacción.
- Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (**ANEXO 7** de las "BASES") en la cual el "PROVEEDOR" declara su voluntad de no realizar la aportación del 5 al millar del monto total del contrato antes del I.V.A., para su entero al Fondo Impulso Jalisco.
- 1 copia de la garantía de cumplimiento a la que se hace referencia en la cláusula **SEXTA bis** de este contrato.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

SEXTA bis.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. A la firma del presente contrato, el "PROVEEDOR" se obliga a entregar dentro de los próximos 15 días hábiles, una garantía que responda por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como por la calidad, defectos y/o vicios ocultos que llegaren a presentar los entregables resultantes del servicio materia de la póliza objeto de este contrato y/o por la calidad de dicho servicio, a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, la cual podrá ser a través de cheque certificado o de caja, en efectivo mediante billete de depósito tramitado ante la Recaudadora N° 000 o mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 10% diez por ciento del monto total del contrato, con una vigencia a partir del día de la fecha de la firma del contrato y hasta por 12 meses contados a partir de la terminación de la vigencia del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de este instrumento, la calidad del objeto del mismo así como los defectos que pudieran resultar después de su recepción. El "PROVEEDOR" está obligado a modificar la garantía descrita en la presente cláusula, en caso de prórroga o adendum. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 84 de la "LEY".

La garantía para el cumplimiento de las obligaciones otorgada por el "PROVEEDOR", podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo en caso de presentarse defectos, o mala calidad en el objeto de este contrato, o por cualquier incumplimiento en las obligaciones en él establecidas, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas por parte del "PROVEEDOR" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción I, de la "LEY", y 107 de su Reglamento.

SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA MATERIAL Y DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO. El "PROVEEDOR" garantiza la calidad de los entregables resultantes del servicio materia de la póliza objeto de este contrato por un periodo de 30 días hábiles contados a partir de su entrega, por lo que se obliga a reemplazar cualquiera de ellos a su costa, cuando el entregable respectivo presente alguna falla originada por defectos no imputables a la "SECRETARÍA". Asimismo, el "PROVEEDOR" garantiza la calidad del servicio materia de la póliza objeto de este contrato, en el entendido de que lo prestará con la mejor calidad, diligencia y con personal calificado a efecto de cumplir con las especificaciones requeridas por la "SECRETARÍA".

OCTAVA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA O EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. En caso que el "PROVEEDOR" no entregue en tiempo y forma la póliza y/o los entregables resultantes del servicio materia de la misma y/o no preste dicho servicio en tiempo y forma, por cualquier causa que no sea imputable a la "SECRETARÍA", esta podrá descontar al "PROVEEDOR", de la cantidad establecida en la cláusula **QUINTA**, el 3% cuando el atraso se encuentre de 1 a 05 días naturales, el 6% cuando el atraso se encuentre de 06 a 10 días naturales, y el 10% cuando el atraso sea de 11 días naturales en adelante. En caso de que el atraso se dé a

partir de 21 días naturales, además de poder hacer efectiva la pena convencional señalada en esta cláusula, la **"SECRETARÍA"** podrá rescindir el presente contrato.

NOVENA. OBLIGACIONES DE LA **"SECRETARÍA"**.

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que el **"PROVEEDOR"** lleve a cabo el servicio materia de la póliza en los términos convenidos.
- b) Informar por escrito al **"PROVEEDOR"**, cualquier circunstancia particular, problema o requerimiento en la prestación del servicio materia de la póliza, para que el mismo sea atendido o subsanado a la brevedad.
- c) Recibir los documentos y tramitar en tiempo y forma el pago correspondiente.
- d) En caso de ser procedente, emitir el oficio de entera satisfacción.
- e) Solicitar al momento del pago la aplicación de las penalizaciones señaladas en la cláusula **OCTAVA** del presente contrato.
- f) Informar de manera oportuna a la Dirección General de Abastecimientos de la **"SECRETARÍA"** respecto del incumplimiento en la prestación del servicio materia de la póliza, acompañando copia certificada u original del acta de hechos correspondiente.

DÉCIMA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DE LA PÓLIZA.- La **"SECRETARÍA"** designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a la Lic. Brenda Gabriela Elizardi Mendoza, en su carácter de Directora de Servicios Generales, o quien ocupe dicho cargo, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará al **"PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio.

Asimismo, la **"SECRETARÍA"** sólo aceptará la póliza y tramitará el pago del mismo previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta. La inspección del mismo consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, el **"PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, la póliza, no se tendrá por aceptado por parte de la **"SECRETARÍA"**.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA RESCISIÓN. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la **"LEY"**, la **"SECRETARÍA"** podrá optar por el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando el **"PROVEEDOR"** incumpla con cualquier obligación establecida en las **"BASES"**, la propuesta señalada en la cláusula **SEGUNDA**, o en el presente contrato; o bien cuando la póliza objeto de este contrato sea de características inferiores a las solicitadas en las **"BASES"** en perjuicio de la **"SECRETARÍA"**. Este hecho será notificado de manera indubitable al **"PROVEEDOR"**. Se entenderá por incumplimiento, de manera enunciativa, más no limitativa, lo siguiente:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en la prestación del servicio materia de la póliza, sin justificación para la **"SECRETARÍA"**;
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de la **"SECRETARÍA"**;
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación del servicio materia de la póliza o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de la **"SECRETARÍA"**;
- f) Si no presta el servicio materia de la póliza en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a la **"SECRETARÍA"** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la prestación del servicio materia de la póliza;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de la **"SECRETARÍA"**;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si el **"PROVEEDOR"** no presta el servicio objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por la **"SECRETARÍA"** conforme a las cláusulas del presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- l) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de la **"SECRETARÍA"** en los términos del presente instrumento jurídico;

- m) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- n) Cuando el **"PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de la **"SECRETARÍA"**, durante la prestación del servicio, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- o) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que el **"PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de la **"SECRETARÍA"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación del servicio objeto del presente contrato; y
- p) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LEY"** y su **"REGLAMENTO"**.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, la **"SECRETARÍA"** comunicará por escrito al **"PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término la **"SECRETARÍA"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho el **"PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará al **"PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la **"SECRETARÍA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

El **"PROVEEDOR"** se obliga a efectuar el pago del 10% de la cantidad señalada en la cláusula **QUINTA** de este Contrato, en caso de que la **"SECRETARÍA"** decida rescindir el presente contrato, por causas imputables al **"PROVEEDOR"**. De ser el caso, para efectos del presente párrafo, la **"SECRETARÍA"** podrá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula **SEXTA bis** anterior, o en su caso podrá reclamar al **"PROVEEDOR"**, el pago directo de la cantidad a la que equivalga dicho porcentaje.

Las **"PARTES"** convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **"PROVEEDOR"**, la **"SECRETARÍA"** independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LEY"**, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"SECRETARÍA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregara la póliza o se prestara el servicio materia de la póliza, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la **"SECRETARÍA"** de que continúa vigente la necesidad la póliza y del servicio materia de la póliza, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La **"SECRETARÍA"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, la **"SECRETARÍA"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la **"SECRETARÍA"** establecerá con el **"PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 80 de la **"LEY"**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, la **"SECRETARÍA"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que el **"PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la **"SECRETARÍA"**.

El **"PROVEEDOR"** será responsable por los daños y perjuicios que le cause a la **"SECRETARÍA"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la póliza objeto del presente contrato, serán pagados por el "PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a la "SECRETARÍA".

La "SECRETARÍA" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA TERCERA.- DEL RECHAZO. Las "PARTES" acuerdan la "SECRETARÍA" no estará obligada a recibir o aprobar aquellos entregables y/o servicios que el "PROVEEDOR" intente entregar y/o prestar, cuando a juicio de la "SECRETARÍA", las características de los mismos difieran, o sean inferiores de aquellas señaladas en las "BASES", su ANEXO 1 y su junta aclaratoria, así como las ofertadas en la propuesta del "PROVEEDOR". La falta de aceptación o aprobación de los entregables y/o servicios con motivo de la presente cláusula, aun en casos en que ya hayan sido entregados y/o prestados por parte del "PROVEEDOR", no será motivo para considerar interrumpidos los plazos pactados para su entrega y/o prestación para efectos de las penas convencionales, e inclusive para la rescisión del presente contrato.

Cuando la póliza sea rechazada por la "SECRETARÍA" por resultar falta de calidad en general o por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas, y hubiesen sido pagados, el "PROVEEDOR" se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, u obligarse el "PROVEEDOR" en este supuesto a prestarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para la "SECRETARÍA".

DÉCIMA CUARTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS. El "PROVEEDOR" será responsable de tramitar y contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la entrega de la póliza y la prestación del servicio materia de la póliza.

DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD. El "PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a la "SECRETARÍA", con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la "LEY".

DÉCIMA SEXTA.- DE LA CESIÓN.- El "PROVEEDOR" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos. Sin embargo, podrá ceder los derechos de cobro, siempre y cuando cuente con el consentimiento previo y expreso de la "SECRETARÍA" para tal fin.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. Las "PARTES" manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, el "PROVEEDOR" será responsable por la o las personas que contrate o emplee para cumplir con las obligaciones adquiridas mediante este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a la "SECRETARÍA", de cualquier acción o derecho que indistintamente se les reclame con motivo de prestaciones contenidas en la legislación en materia laboral, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido de que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que duren vigentes este contrato o sus garantías.

DÉCIMA OCTAVA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. El "PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de los entregables y/o servicios materia de la póliza objeto del presente contrato, o de la firma de este documento.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO. Las "PARTES" están de acuerdo en que por necesidades de la "SECRETARÍA" por razones justificadas y explícitas, dentro del presupuesto aprobado y/o disponible podrá incrementar el monto total del contrato o cantidad de servicios objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 80 de la "LEY", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de una adenda al Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 103 del "REGLAMENTO", el "PROVEEDOR" deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la cláusula **SEXTA bis** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a la "SECRETARÍA", se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la entrega de la póliza y/o la prestación del servicio materia de la póliza. En dicho supuesto, se deberá formalizar prórroga respectiva, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a la "SECRETARÍA", no se requerirá de la solicitud de el "PROVEEDOR".

VIGÉSIMA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. De conformidad con el artículo 89 de la "LEY", la "SECRETARÍA" podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando se extinga la necesidad de contar con la póliza objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se haya pretendido destinar el

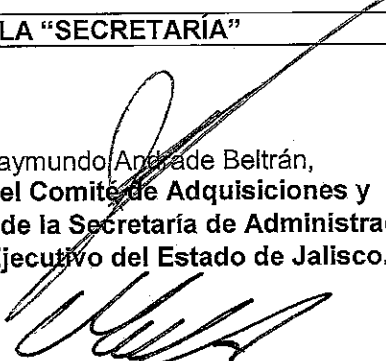
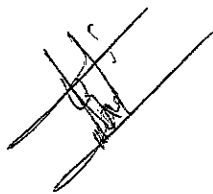
objeto de este contrato, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio a la "SECRETARÍA" o cualquier Dependencia o Entidad del Poder Ejecutivo del Estado, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice al "PROVEEDOR" para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre las "PARTES". En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados al "PROVEEDOR" hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por el "PROVEEDOR".

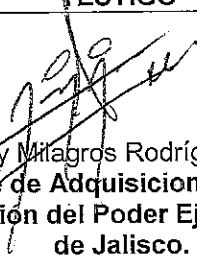
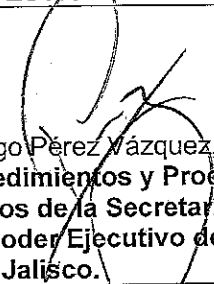
VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre las "PARTES" será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. El "PROVEEDOR" manifiesta tener conocimiento de que la "SECRETARÍA", y en general las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, están sujetos a las disposiciones contenidas en la legislación en materia de acceso a la información pública gubernamental, y que cuentan con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren. En este contexto, el "PROVEEDOR" manifiesta su consentimiento expreso para que al presente contrato se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine.

VIGÉSIMA TERCERA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las "PARTES" acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en las "BASES", después en la propuesta señalada en la cláusula **SEGUNDA** de este contrato, y para lo no previsto en ellas, se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales estatales o federales, que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato por las "PARTES" y enteradas de su alcance y contenido, lo firman éstas de común acuerdo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA "SECRETARÍA"	EL "PROVEEDOR"
<p>Lic. Raymundo Andrade Beltrán, Director del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>  <p>Lic. Miguel Ángel Aceves Huitrón, Enlace Administrativo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>	<p>C. José Jorge Gómez Guerrero, Representante Legal de CASERTANA, S.A.P.I. DE C.V.</p> 

TESTIGO	TESTIGO
<p>Lic. Nancy Milagros Rodríguez Casillas, Jefe del Comité de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p> 	<p>Lic. Rodrigo Pérez Vázquez, Jefe de Procedimientos y Proceso Administrativos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p> 

GML

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL SISTEMA Y EQUIPOS DE CONTROL DE ACCESO PARA LOS ESTACIONAMIENTOS DE TRES PODERES, CABAÑAS Y DEGOLLADO; RESPECTIVAMENTE PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024", DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL129/2024 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, CELEBRADO EL 19 DE JUNIO DE 2024 ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, Y CASERTANA, S.A.P.I. DE C.V.

ANEXO 1

La póliza de mantenimiento preventivo para equipos de control de acceso de estacionamientos Tres Poderes, Cabañas y Degollado, propiedad del GEJ, consta de los siguientes conceptos:

CATALOGO DE CONCEPTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A ESTACIONAMIENTOS CABAÑAS, 3 PODERES Y DEGOLLADO							
NO.	CONCEPTO	CABAÑAS		DEGOLLADO		3 PODERES	
		CANT DE EQUIPOS	CANT DE SERVICIOS	CANT DE EQUIPOS	CANT DE SERVICIOS	CANT DE EQUIPOS	CANT DE SERVICIOS
ESTACIONES DE ENTRADA							
I	CABEZAL DE ENTRADA						
1	CALIBRACIÓN Y PUESTA EN PUNTO QUE INCLUYE: AJUSTES, REANIMACIÓN, RE MANUFACTURACIÓN, REVITALIZACIÓN Y REJUVENECIMIENTO	2	8	2	8	2	8
II	FUENTE DE PODER						
2	CALIBRACIÓN Y PUESTA EN PUNTO QUE INCLUYE: AJUSTES, REANIMACIÓN, RE MANUFACTURACIÓN, REVITALIZACIÓN Y REJUVENECIMIENTO	2	8	2	8	2	8
III	SISTEMA CONTROLADOR ELECTRONICO						
3	CALIBRACIÓN Y PUESTA EN PUNTO QUE INCLUYE: AJUSTES, REANIMACIÓN, RE MANUFACTURACIÓN, REVITALIZACIÓN Y REJUVENECIMIENTO	2	8	2	8	2	8
IV	PANTALLA O DISPLAY						
4	CALIBRACIÓN Y PUESTA EN PUNTO QUE INCLUYE: AJUSTES, REANIMACIÓN, RE MANUFACTURACIÓN, REVITALIZACIÓN Y REJUVENECIMIENTO	2	8	2	8	2	8
V	SWITCH DE RED						
5	CALIBRACIÓN Y PUESTA EN PUNTO QUE INCLUYE: AJUSTES, REANIMACIÓN, RE MANUFACTURACIÓN, REVITALIZACIÓN Y REJUVENECIMIENTO	2	8	2	8	2	8
VI	INTERFONIA						
6	CALIBRACIÓN Y PUESTA EN PUNTO QUE INCLUYE: AJUSTES, REANIMACIÓN, RE MANUFACTURACIÓN, REVITALIZACIÓN Y REJUVENECIMIENTO	2	8	2	8	2	8
VII	GABINETE O CARCASA EXTERIOR						
7	CALIBRACIÓN Y PUESTA EN PUNTO QUE INCLUYE: REALCE, REANIMACIÓN, RE MANUFACTURACIÓN, REVITALIZACIÓN Y REJUVENECIMIENTO EXTERIOR	2	8	2	8	2	8
VIII	VENTILACIÓN						
8	CALIBRACIÓN Y PUESTA EN PUNTO QUE INCLUYE: AJUSTES, REANIMACIÓN, RE MANUFACTURACIÓN, REVITALIZACIÓN Y REJUVENECIMIENTO	2	8	2	8	2	8
IX	BOTON EXPEDIDOR						
9	CALIBRACIÓN Y PUESTA EN PUNTO QUE INCLUYE: AJUSTES, REANIMACIÓN, RE MANUFACTURACIÓN, REVITALIZACIÓN Y REJUVENECIMIENTO	2	8	2	8	2	8
ESTACIONES DE SALIDA							
X	CABEZAL DESALIDA						
10	CALIBRACIÓN Y PUESTA EN PUNTO QUE INCLUYE: AJUSTES, REANIMACIÓN, RE MANUFACTURACIÓN, REVITALIZACIÓN Y REJUVENECIMIENTO	2	8	2	8	2	8
XI	FUENTE DE PODER						
11	CALIBRACIÓN Y PUESTA EN PUNTO QUE INCLUYE: AJUSTES, REANIMACIÓN, RE MANUFACTURACIÓN, REVITALIZACIÓN Y REJUVENECIMIENTO	2	8	2	8	2	8
XII	SISTEMA CONTROLADOR ELECTRONICO						
12	CALIBRACIÓN Y PUESTA EN PUNTO QUE INCLUYE: AJUSTES, REANIMACIÓN, RE MANUFACTURACIÓN, REVITALIZACIÓN Y REJUVENECIMIENTO	2	8	2	8	2	8

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]

CATALOGO DE CONCEPTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A ESTACIONAMIENTOS CABANAS, 3 PODERES Y DEGOLLADO							
NO.	CONCEPTO	CABAÑAS		DEGOLLADO		3 PODERES	
		CANT DE EQUIPOS	CANT DE SERVICIOS	CANT DE EQUIPOS	CANT DE SERVICIOS	CANT DE EQUIPOS	CANT DE SERVICIOS
XII	PANTALLA O DISPLAY						
13	CALIBRACIÓN Y PUESTA EN PUNTO QUE INCLUYE: AJUSTES, REANIMACIÓN, RE MANUFACTURACIÓN, REVITALIZACIÓN Y REJUVENECIMIENTO	2	8	2	8	2	8
IX	SWITCH DE RED						
14	CALIBRACIÓN Y PUESTA EN PUNTO QUE INCLUYE: AJUSTES, REANIMACIÓN, RE MANUFACTURACIÓN, REVITALIZACIÓN Y REJUVENECIMIENTO	2	8	2	8	2	8
XV	INTERFONIA						
15	CALIBRACIÓN Y PUESTA EN PUNTO QUE INCLUYE: AJUSTES, REANIMACIÓN, RE MANUFACTURACIÓN, REVITALIZACIÓN Y REJUVENECIMIENTO	2	8	2	8	2	8
XVI	GABINETE O CARCASA EXTERIOR						
16	CALIBRACIÓN Y PUESTA EN PUNTO QUE INCLUYE: REALCE, REANIMACIÓN, RE MANUFACTURACIÓN, REVITALIZACIÓN Y REJUVENECIMIENTO EXTERIOR	2	8	2	8	2	8
XVII	VENTILACIÓN						
17	CALIBRACIÓN Y PUESTA EN PUNTO QUE INCLUYE: AJUSTES, REANIMACIÓN, RE MANUFACTURACIÓN, REVITALIZACIÓN Y REJUVENECIMIENTO	2	8	2	8	2	8
XVIII	BOTÓN EXPEDIDOR						
18	CALIBRACIÓN Y PUESTA EN PUNTO QUE INCLUYE: AJUSTES, REANIMACIÓN, RE MANUFACTURACIÓN, REVITALIZACIÓN Y REJUVENECIMIENTO	2	8	2	8	2	8
XIX	LECTOR DE TARJETAS PARA PENSIONADOS O ABONADOS						
19	CALIBRACIÓN Y PUESTA EN PUNTO QUE INCLUYE: AJUSTES, REANIMACIÓN, RE MANUFACTURACIÓN, REVITALIZACIÓN Y REJUVENECIMIENTO	2	8	2	8	2	8
SENSORES PISO-ELECTRICOS							
XX	LOOP Y CONEXIONES						
20	CALIBRACIÓN Y PUESTA EN PUNTO QUE INCLUYE: EMPASTADO EN PISO HIDRÁULICO, REANIMACIÓN, RE MANUFACTURACIÓN, REVITALIZACIÓN Y REJUVENECIMIENTO	4	8	4	8	4	8
SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE PLACAS							
XXI	CAMARA DE DIGITALIZACION						
21	CALIBRACIÓN Y PUESTA EN PUNTO QUE INCLUYE: AJUSTES, REANIMACIÓN, RE MANUFACTURACIÓN, REVITALIZACIÓN Y REJUVENECIMIENTO	4	8	4	8	4	8
BARRERAS VEHICULARES							
XXII	BRAZO RETRACTIL						
22	CALIBRACIÓN Y PUESTA EN PUNTO QUE INCLUYE: AJUSTES, ENDEREZAMIENTOS, REANIMACIÓN, RE MANUFACTURACIÓN, REVITALIZACIÓN Y REJUVENECIMIENTO	4	8	4	8	4	8
XXIII	MECANISMO DE LA BARRERA						
23	CALIBRACIÓN Y PUESTA EN PUNTO QUE INCLUYE: AJUSTES, REANIMACIÓN, RE MANUFACTURACIÓN, REVITALIZACIÓN Y REJUVENECIMIENTO	4	8	4	8	4	8
CAJEROS AUTOMATICOS							
XXIV	PANTALLA TACTIL						
24	CALIBRACIÓN Y PUESTA EN PUNTO QUE INCLUYE: AJUSTES, REANIMACIÓN, RE MANUFACTURACIÓN, REVITALIZACIÓN Y REJUVENECIMIENTO	4	8	4	8	5	8
XXV	CPU						

[Handwritten signatures and marks]

[Handwritten mark]

CATALOGO DE CONCEPTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A ESTACIONAMIENTOS CABAÑAS, 3 PODERES Y DEGOLLADO							
NO.	CONCEPTO	CABAÑAS		DEGOLLADO		3 PODERES	
		CANT DE EQUIPOS	CANT DE SERVICIOS	CANT DE EQUIPOS	CANT DE SERVICIOS	CANT DE EQUIPOS	CANT DE SERVICIOS
25	CALIBRACIÓN Y PUESTA EN PUNTO QUE INCLUYE: AJUSTES, REANIMACIÓN, RE MANUFACTURACIÓN, REVITALIZACIÓN Y REJUVENECIMIENTO	4	8	4	8	5	8
XXVI	DISPENSADOR ACEPTADOR DE BILLETES ESTANDAR						
26	CALIBRACIÓN Y PUESTA EN PUNTO QUE INCLUYE: AJUSTES, REANIMACIÓN, RE MANUFACTURACIÓN, REVITALIZACIÓN Y REJUVENECIMIENTO	4	8	4	8	5	8
XXVII	DISPENSADOR DE BILLETES DE ALTA RESISTENCIA						
27	CALIBRACIÓN Y PUESTA EN PUNTO QUE INCLUYE: AJUSTES, REANIMACIÓN, RE MANUFACTURACIÓN, REVITALIZACIÓN Y REJUVENECIMIENTO	4	8	4	8	5	8
XXVIII	ACEPTADOR RECICLADOR DE MONEDAS						
28	CALIBRACIÓN Y PUESTA EN PUNTO QUE INCLUYE: AJUSTES, REANIMACIÓN, RE MANUFACTURACIÓN, REVITALIZACIÓN Y REJUVENECIMIENTO	4	8	4	8	5	8
XXIX	SISTEMA ELECTRONICO PARA CONTROL DE DISPOSITIVOS DE COBRO						
29	CALIBRACIÓN Y PUESTA EN PUNTO QUE INCLUYE: AJUSTES, REANIMACIÓN, RE MANUFACTURACIÓN, REVITALIZACIÓN Y REJUVENECIMIENTO	4	8	4	8	5	8
XXX	GABINETE O CARCASA EXTERIOR						
30	CALIBRACIÓN Y PUESTA EN PUNTO QUE INCLUYE: REALCE, REANIMACIÓN, RE MANUFACTURACIÓN, REVITALIZACIÓN Y REJUVENECIMIENTO EXTERIOR	4	8	4	8	5	8
XXXI	VENTILACIÓN						
31	CALIBRACIÓN Y PUESTA EN PUNTO QUE INCLUYE: AJUSTES, REANIMACIÓN, RE MANUFACTURACIÓN, REVITALIZACIÓN Y REJUVENECIMIENTO	4	8	4	8	5	8
XXXII	CABEZAL LECTOR DE TARJETAS QR						
32	CALIBRACIÓN Y PUESTA EN PUNTO QUE INCLUYE: AJUSTES, REANIMACIÓN, RE MANUFACTURACIÓN, REVITALIZACIÓN Y REJUVENECIMIENTO	4	8	4	8	5	8

La póliza de mantenimiento correctivo para equipos de control de acceso de estacionamientos Tres Poderes, Cabañas y Degollado, propiedad del GEJ, consta de los siguientes conceptos:

CATALOGO DE CONCEPTOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO A ESTACIONAMIENTOS CABAÑAS, 3 PODERES Y DEGOLLADO		
NO.	CONCEPTO	ESTACIONAMIENTOS: CABAÑAS, DEGOLLADO Y 3 PODERES
		CANT DE SERVICIOS
ESTACIONES DE ENTRADA (CANTIDAD: 6)		
I	CABEZAL DE ENTRADA	
1	REPARACIÓN DE IMPRESORA	2
2	REEMPLAZO Y COLOCACIÓN DE IMPRESORA	2
3	REEMPLAZO COMPLETO DE CABEZAL	2
4	REPARACION EN GENERAL	2
II	FUENTE DE PODER	
5	REPARACIÓN	2
6	REEMPLAZO, COLOCACIÓN Y AJUSTES	2
7	REEMPLAZO DE ARNESES, CONECTORES Y AJUSTES	2
III	SISTEMA CONTROLADOR ELECTRONICO	
8	REPARACIÓN	2

CATALOGO DE CONCEPTOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO A ESTACIONAMIENTOS CABAÑAS, 3 PODERES Y DEGOLLADO		
NO.	CONCEPTO	ESTACIONAMIENTOS: CABAÑAS, DEGOLLADO Y 3 PODERES
		CANT DE SERVICIOS
9	REEMPLAZO, COLOCACIÓN Y AJUSTES	2
10	REEMPLAZO DE ARNESES, CONECTORES Y AJUSTES	2
IV	PANTALLA O DISPLAY	
11	REPARACION	2
12	REEMPLAZO, COLOCACIÓN Y AJUSTES	2
13	CAMBIO DE ARNES	2
V	SWITCH DE RED	
14	REEMPLAZO, COLOCACIÓN Y AJUSTES	2
15	REPARACION DE CABLE DE RED	2
16	REEMPLAZO DE CABLE DE RED (LOCAL)	2
17	CAMBIO DE FUENTE DE PODER	2
VI	INTERFONIA	
18	REPARACION	2
19	REEMPLAZO, COLOCACIÓN Y AJUSTES	2
20	REEMPLAZO Y REPARACION DE ARENESES LOCALES	2
VII	GABINETE O CARCASA EXTERIOR	
21	SUMINISTRO DE PARTE DAÑADA INTERNA (EJEMPLO DESCANSA TICKETS)	2
22	PINTURA EXTERIOR	2
23	REEMPLAZO (INCLUYE COLOCACIÓN DE PIEZAS Y SUJECIÓN)	2
VIII	VENTILACIÓN	
24	REPARACION	2
25	REEMPLAZO, COLOCACIÓN Y AJUSTES	2
IX	BOTON EXPEDIDOR	
26	REPARACION	2
27	REEMPLAZO, COLOCACIÓN Y AJUSTES	2
X	LECTOR DE TARJETAS PARA PENSIONADOS O ABONADOS	
28	CALIBRACIÓN (INCLUYE AJUSTES Y REJUVENECIMIENTO)	2
29	REPARACION Y PUESTA EN MARCHA	2
30	REEMPLAZO, COLOCACIÓN Y AJUSTES	2
ESTACIONES DE SALIDA (CANTIDAD: 6)		
XI	CABEZAL DE SALIDA	
31	REPARACIÓN DE LECTOR DE CODIGO DE BARRAS	2
32	REEMPLAZO Y COLOCACIÓN DE LECTOR	2
33	REEMPLAZO COMPLETO DE CABEZAL	2
34	REPARACION EN GENERAL	2
XII	FUENTE DE PODER	
35	REPARACIÓN	2
36	REEMPLAZO, COLOCACIÓN Y AJUSTES	2
37	REEMPLAZO DE ARNESES, CONECTORES Y AJUSTES	2
XIII	SISTEMA CONTROLADOR ELECTRONICO	
38	REPARACIÓN	2

CATALOGO DE CONCEPTOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO A ESTACIONAMIENTOS CABAÑAS, 3 PODERES Y DEGOLLADO		
NO.	CONCEPTO	ESTACIONAMIENTOS: CABAÑAS, DEGOLLADO Y 3 PODERES
		CANT DE SERVICIOS
39	REEMPLAZO, COLOCACIÓN Y AJUSTES	2
40	REEMPLAZO DE ARNESES, CONECTORES Y AJUSTES	2
XIV	PANTALLA O DISPLAY	
41	REPARACION	2
42	REEMPLAZO, COLOCACIÓN Y AJUSTES	2
43	CAMBIO DE ARNES	2
XV	SWITCH DE RED	
44	REEMPLAZO, COLOCACIÓN Y AJUSTES	2
45	REPARACION DE CABLE DE RED	2
46	REEMPLAZO DE CABLE DE RED (LOCAL)	2
47	CAMBIO DE FUENTE DE PODER	2
XVI	INTERFONIA	
48	REPARACION	2
49	REEMPLAZO, COLOCACIÓN Y AJUSTES	2
50	REEMPLAZO Y REPARACION DE ARNESES LOCALES	2
XVII	GABINETE O CARCASA EXTERIOR	
51	SUMINISTRO DE PARTE DAÑADA INTERNA (EJEMPLO DESCANSA TICKETS)	2
52	PINTURA EXTERIOR	2
53	REEMPLAZO (INCLUYE COLOCACIÓN DE PIEZAS Y SUJECIÓN)	2
XVIII	VENTILACIÓN	
54	REPARACION	2
55	REEMPLAZO, COLOCACIÓN Y AJUSTES	2
XIX	LECTOR DE TARJETAS PARA PENSIONADOS O ABONADOS	
56	REPARACION Y PUESTA EN MARCHA	2
57	REEMPLAZO, COLOCACIÓN Y AJUSTES	2
SENSORES PISO-ELECTRICOS (CANTIDAD: 12)		
XX	LOOP Y CONEXIONES	
58	REPARACIÓN Y REEMPLAZO DE LOOP PISO ELECTRICO	2
59	REEMPLAZO DE SENSOR ELECTRONICO (INCLUYE COLOCACIÓN)	2
SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE PLACAS (CANTIDAD: 12)		
XXI	CAMARA DE DIGITALIZACION	
60	REPARACIÓN DE SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE PLACAS	2
61	REEMPLAZO DE CAMARA DE CAPTURA (INCLUYE COLOCACIÓN)	2
XXII	GABINETE O CARCASA EXTERIOR	
62	REEMPLAZO DE GABINETE	2
BARRERAS VEHICULARES (CANTIDAD: 12)		
XXIII	BRAZO RETRACTIL	
63	REPARACIÓN DE BARRERA SIEMPRE QUE NO NECESITE EL REEMPLAZO DE PIEZAS	2
64	REEMPLAZO DE BRAZO OCTAGONAL ARTICULADO DE 3 METROS A 90 GRADOS	2
XXIV	MECANISMO DE LA BARRERA	
65	PANEL DE CONTROL REPARACION	2

CATALOGO DE CONCEPTOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO A ESTACIONAMIENTOS CABAÑAS, 3 PODERES Y DEGOLLADO		
NO.	CONCEPTO	ESTACIONAMIENTOS: CABAÑAS, DEGOLLADO Y 3 PODERES
		CANT DE SERVICIOS
66	PANEL DE CONTROL REEMPLAZO	2
67	MOTOR DE BARRERA REPARACION	2
68	REEMPLAZO DE MOTOR PARA BARRERA	2
69	REPARACION EN GENERAL DE LA BARRERA	2
70	REEMPLAZO COMPLETO DE BARRERA INCLUYE BRAZO INCLUYE INSTALACION	2
71	REEMPLAZO COMPLETO DE BARRERA VEHICULAR SIN BRAZO	2
CAJEROS AUTOMATICOS (CANTIDAD: 13)		
XXV	PANTALLA TACTIL	
72	REPARACION	2
73	REEMPLAZO DE PANTALLA	2
XXVI	CPU	
74	PROGRAMACIÓN Y AJUSTES ADICIONALES DE SOFTWARE	2
75	REPARACIÓN DE EQUIPO	2
76	REEMPLAZO TOTAL (INCLUYE LICENCIA ORIGINAL DE WINDOWS)	2
77	FUENTE DE PODER	2
XXVII	CABEZAL LECTOR DE TARJETAS QR	
78	NO APLICA DE CONFORMIDAD A LA JUNTA DE ACLARACIONES	N/A
79	REPARACION DE LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS	2
80	REEMPLAZO Y COLOCACIÓN DEL LECTOR	2
81	REEMPLAZO COMPLETO DEL CABEZAL	2
82	REPRACION DE LA IMPRESORA DE BOLETOS	2
83	REEMPLAZO DE IMPRESORA TERMICA (INC COLOCACION)	2
XXVIII	DISPENSADOR ACEPTADOR DE BILLETES ESTANDAR	
84	REMANUFACTURA DE CABEZAL (INCLUYE BANDAS, AJUSTES Y REJUVENECIMIENTO)	2
85	REMANUFACTURA DE CUERPO RECICLADOR DE BILLETES	2
86	REPARACIÓN EN GENERAL	2
XXIX	DISENSADOR DE BILLETES DE ALTA RESISTENCIA	
87	REMANUFACTURA DE CABEZAL (INCLUYE BANDAS, AJUSTES Y REJUVENECIMIENTO)	2
88	REMANUFACTURA DE CUERPO RECICLADOR DE BILLETES	2
89	REPARACIÓN EN GENERAL	2
90	REEMPLAZO DE TODO EL DISPENSADOR INCLUYE COLOCACIÓN Y ACTUALIZACION	2
XXX	ACEPTADOR RECICLADOR DE MONEDAS	
91	REPARACION DE ACEPTADOR DE MONEDAS	2
92	REEMPLAZO ACEPTADOR DE MONEDAS	2
93	REPARACION DE HOPPER	2
94	ARNESES MULTIPLES PARA COMBO T	2
95	REPARACION EN GENERAL DE HOPPER	2
96	CONJUNTO SORTER	2
97	REEMPLAZO DE COMBO T COMPLETO INCLUYENDO ARNESES INCLUYE INSTALACION	2
XXXIII	SISTEMA ELECTRONICO PARA CONTROL DE DISPOSITIVOS DE COBRO	
98	REPARACIÓN Y CONFIGURACION ESPECIAL	2

CATALOGO DE CONCEPTOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO A ESTACIONAMIENTOS CABAÑAS, 3 PODERES Y DEGOLLADO		
NO.	CONCEPTO	ESTACIONAMIENTOS: CABAÑAS, DEGOLLADO Y 3 PODERES
		CANT DE SERVICIOS
99	REEMPLAZO COMPLETO DEL PAYLINK	2
100	SUSTITUTO MARCA KIOPARKING	2
XXXIV	COMPONENTES EN GENERAL DE CAJERO	
101	IMPRESORA TERMICA	2
102	MINI PUERTOS USB	2
103	REPARACIONES EN GENERAL DEL CAJERO	2
XXXV	GABINETE O CARCASA EXTERIOR	
104	SUMINISTRO DE PARTE DAÑADA INTERNA (EJEMPLO ACRILICO DE CAMBIO)	2
105	PINTURA EXTERIOR	2
106	ADAPTACIÓN PARA REFUERZO DE MANEJO DE EFECTIVOS, SISTEMA DE SEGURIDAD	2
107	REEMPLAZO (INCLUYE COLOCACIÓN DE PIEZAS Y SUJECIÓN)	2
XXXVI	VENTILACIÓN	
108	REPARACION	2
109	REEMPLAZO, COLOCACIÓN Y AJUSTES	2

Leído que fue el presente Anexo 1 del contrato por las "PARTES" y enteradas de su alcance y contenido, lo firman éstas de común acuerdo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA "SECRETARÍA"	EL "PROVEEDOR"
<p>Lic. Raymundo Andrade Beltrán, Director del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p> <p>Lic. Miguel Ángel Aceves Huitrón, Enlace Administrativo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>	<p>C. José Jorge Gómez Guerrero, Representante Legal de CASERTANA, S.A.P.I. DE C.V.</p>

TESTIGO	TESTIGO
<p>Lic. Nancy Milagros Rodríguez Casillas, Jefe del Comité de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>	<p>Lic. Rodrigo Pérez Vázquez, Jefe de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>

GML

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL ANEXO 1 DEL CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL SISTEMA Y EQUIPOS DE CONTROL DE ACCESO PARA LOS ESTACIONAMIENTOS DE TRES PODERES, CABAÑAS Y DEGOLLADO; RESPECTIVAMENTE PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024", DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL129/2024 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, CELEBRADO EL 19 DE JUNIO DE 2024 ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y CASERTANA, S.A.P.I. DE C.V.

